Bogotá D.C.,07 de mayo de 2025

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 2025544490100192E, TÍTULO III CAPÍTULO I ARTÍCULO 27 COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD NUMERAL 4. AMENAZAR CON CAUSAR DAÑO FÍSICO A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO

El suscrito **INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA** en uso de facultades constitucionales y legales especialmente las contempladas en el Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) y,

CONSIDERANDO

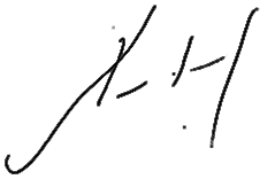
Que, son fines esenciales del estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la constitución (Art. 2 CN) y deber de las autoridades velar por la vida, honra y bienes de las personas.

Que, mediante radicado No. **2025541002881-2** la ciudadana **LORENZA BECERRA CAMARGO** Directora Gestión del Riesgo en Salud, interpone querella por presuntos comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, por parte de PERSONAS INDETERMINADAS arrendataria y/o propietaria de los inmuebles ubicados en la **CARRERA 2 B 25-35 SUR Y CALLE 25 SUR No 2-62 BARRIO MONTEBELLO LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.**

Que, la Ley 1801/2016, art. 206, atribuye competencias a los Inspectores de Policía; el art. 223 establece el trámite de procedimiento verbal abreviado; el **art. 27** comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, y en su **numeral 4** Amenazar con causar daño físico a personas por cualquier medio.

Que, Por lo anterior, este despacho, **RESUELVE: PRIMERO**: Avocar conocimiento por presuntos comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas por parte de PERSONAS INDETERMINADAS, conducta conferida en el art. 27, numeral 4 de la ley 1801 de 2016, en contra de la comunidad del **BARRIO MONTEBELLO LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. SEGUNDO**: Citar a **LAS PARTES** para ser escuchadas en audiencia pública para el día miércoles 16 de junio de 2025 a las 11:00 AM en la Inspección 4B distrital de policía situada en la Casa de Justicia en la **CALLE 31 C SUR No. 3 – 67 ESTE**; Informándoles que el día de la diligencia podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer y que así mismo podrán conciliar sus diferencias. **TERCERO**: Ordenar a la secretaria de la inspección 4B librar las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONEZ
INSPECTOR 4 B DISTRITAL DE POLICÍA

PROYECTO: FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
ABOGADO APOYO INSPECCION 4B DE POLICIA